



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

ACTA 3/25

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las once y cuarenta horas, se reúne la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, con la asistencia de los consejeros miembros, doctores/as Sebastián Amerio, Diego Barroetaveña, Jimena De la Torre, Hugo Galderisi, César Antonio Grau, Alberto Agustín Lugones, Alberto Maques, María Alejandra Provítola, Roxana Reyes, Vanesa Siley y María Fernanda Vázquez. Asimismo, se encuentra presente en la Sala de Sesiones la consejera Agustina Díaz Cordero. Abierta la sesión con la presidencia de la doctora Vázquez, se somete a consideración el primer punto del orden del día: el proyecto de acta correspondiente a la sesión del día 28 de mayo de 2025, el cual circuló con la convocatoria. No mereciendo observaciones, resulta aprobado y se dispone su firma. Las doctoras Reyes y Siley dejan constancia de su abstención por no haber estado presentes. Se continúa entonces con el segundo punto del temario: el informe de la Presidencia sobre la actividad desarrollada. La doctora Vázquez indica, en primer término, que han mantenido un fructífero encuentro de trabajo en el cual se abordó la situación del estado de los concursos y se analizaron los temas de la presente reunión. Recuerda luego que se dispuso el llamado a los Concursos N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos - un cargo-), 523 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos) y 524 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, provincia de Santa Fe). Agrega que, en todos los casos, las inscripciones están previstas entre los días 30 de junio y 4 de julio de 2025; y, las pruebas de oposición para los días 21, 22 y 26 de agosto del corriente, respectivamente. Por otra parte, recuerda que se han llevado a cabo entrevistas personales en los Concursos N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital), 378 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires) y 474 (Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Salas A y B). Finalmente, la Presidenta informa que se han develado claves y se ha confeccionado el orden de mérito provisorio en los Concursos N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51, 52 y 57 de la

USO OFICIAL

Capital), 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III); y, en los Concursos Anticipados N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital) y 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital), en los cuales se procederá, en la presente sesión, al sorteo de las subcomisiones que intervendrán en el análisis de las impugnaciones. Acto seguido concede la palabra a la Secretaría para que informe sobre los asuntos entrados. Refiere la doctora Jorgensen que todo el material circuló con la convocatoria. A continuación, se aborda el cuarto punto del orden del día: consideración del expediente AAD 60/2025 "Piña Alejandro Waldo s/ solicita traslado del T.O.F N° 1 Mendoza al T.O.F N° 2 Mendoza". En uso de la palabra la doctora de la Torre adelanta que votará a favor del traslado a pesar de la jurisprudencia de la Corte "Bruglia, Bertuzzi y Castelli" porque entiende que el debiera aprobarse en forma provisoria tal como lo indican las Acordadas 4/2018 y 7/2018, en la medida que se trata de un mismo fuero, misma jerarquía y misma competencia material. Agrega que, en la medida que se trate de un traslado horizontal, éstos lo son en los términos de las acordadas recién citadas, válidos y transitorios; ello surge de una interpretación armónica del fallo de la Corte en los antecedentes ya mencionados. El doctor Lugones, en tanto, recuerda que el tema traslados ha sido muy debatido en este ámbito, llegó luego a la Corte y ésta se expidió. Entiende que el enfoque que da la doctora de la Torre resulta razonable, pero es transitorio, similar a una subrogancia. Indica que, oportunamente se había avanzado con este tipo de traslados, llamados paralelos u horizontales, pero la Corte al expedirse resolvió que todos seguían siendo transitorios. Interpreta que la solicitud que efectúa el doctor Piña se trata de un traslado definitivo y, hasta que no haya un reglamento o una ley que establezca si existe alguna posibilidad de traslado, no podrá acompañar el pedido del magistrado. El doctor Grau señala que todo traslado ya se entiende provisorio en su propia naturaleza; y éste ha sido el criterio que ratificó la Corte. Agrega que acompañará por escrito los fundamentos, independientemente del resultado de la votación, toda vez que el expediente de marras será considerado por el Plenario. Refiere que la sentencia del fallo "Bertuzzi" es de noviembre de 2020 y la Corte ha sido muy clara al declarar la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

inconstitucionalidad de Reglamento de Traslados y, mal se lo podría estar aplicando. Recuerda, además, que el fallo exhorta al Congreso de la Nación para que dicte una ley que regule el traslado de los magistrados judiciales. En tal sentido, sería posible si el Congreso, en ejercicio de sus facultades, dictara una ley, la cual deberá respetar ciertas pautas para que no termine siendo una vía oblicua para eludir un concurso; precisamente, la Constitución Nacional -en su artículo 114- establece que la única vía para llegar a la magistratura inferior es por concurso ante este Consejo de la Magistratura, principio que ratifica el Alto Tribunal. Finalmente, destaca que la Corte dispone que se deben activar todos los concursos de los cargos ocupados por magistrados trasladados y restringir al máximo la promoción de nuevos traslados. Concluye que se trata de una postura híper restrictiva -prácticamente prohibitiva-. En cuanto a los concursos en trámite vinculados con este tema, refiere que -lamentablemente- aún no se han conseguido los consensos para remitir las correspondientes ternas al Poder Ejecutivo y se termine por cumplir una sentencia de la Corte. Interviene en este estado la doctora Siley quien, haciendo referencia a los traslados, más precisamente los de los doctores Bruglia y Bertuzzi, aclara a sus colegas que cada vez que se sienta a la mesa de este Consejo de la Magistratura lo hará con el cartel que dice: "Cristina Fernández de Kirchner es inocente". En tal sentido, aclara *"por tener que compartir mesa con uno de los jueces que suscribió esa aberración jurídica que es el fallo "vialidad", una aberración jurídica que no hay precedentes en el Poder Judicial, en el sistema judicial argentino; y lo digo como trabajadora judicial que me avergüenza profundamente también, y me parece que cada uno es libre de gustar o no gustar lo que yo hago, cada uno es libre de opinar o no opinar de la determinada manera que lo haga, pero no me pueden restringir la posibilidad de expresarlo cada vez que lo sienta necesario, porque creo que Cristina es una persona en la que se le ha negado justicia, y este es un órgano que debería controlar a la justicia, llámese los dos trasladados Bruglia-Bertuzzi que participaron en esta causa y que siguen ocupando hoy el lugar de camaristas federales en Comodoro Py. Me gustaría que esta Comisión aborde el tema Presidenta, creo que la Comisión de Selección debe abordar el tema de los traslados, alguna vez debe abordar el tema de los traslados,*

USO OFICIAL

porque algunos fallos de la Corte rápidamente hay que salir a cumplirlos y otros fallos de la Corte todos miran para otro lado en el momento de ejecutarlos; y, qué paradoja que es -justamente- este órgano es el que debe ejecutar aquel fallo de traslados de la Corte. Hemos intentado en otras gestiones avanzar en esto, muchos consejeros de los que están acá también han participado en esos avances, el consejero Lugones; no recuerdo si usted Presidenta también estaba cuando se discutieron los traslados pero quedó en stand-by y hoy hay un montón de gente trasladada; también el doctor Mahiques está trasladado, bueno hay un montón de gente trasladada a lo largo y ancho del país, obviamente que no estoy de acuerdo con convalidar un nuevo traslado, pero también quisiera que se aborde el tema de la discusión de los traslados en este Consejo de la Magistratura, que no hay otro lugar a dónde mirar, no hay otro que se pueda y se vaya a tener que hacer cargo de este tema. En tanto, la doctora Reyes señala: me tocó ayer en una comisión de la Cámara de Diputados de la Nación decir lo mismo que voy a decir ahora y decirlo cada vez que lo diga alguien que sostenga que Cristina es inocente. Como me dijeron que van a decir en cada instancia que se les presente que Cristina es inocente, yo les voy a decir en cada instancia que ustedes lo digan, no para desvirtuar ningún tipo de debate como el que estamos haciendo ahora o como el que se hizo ayer con el Hospital Garrahan, donde parece que el desfinanciamiento del Hospital Garrahan de la salud, de la educación, de la obra pública sucedió ayer. Entonces como ustedes dicen que Cristina es inocente, sin cartelito se lo voy a decir porque yo soy testigo fiel de que Cristina no es inocente, yo recorrí la ruta número 9, la ruta que hizo Lázaro Báez y que a mi provincia la vinculaba desde la costa hacia Calafate y la vinculaba transversalmente por razones de salud, por razones de educación, por razones de seguridad; la cobró toda antes de que se fuera Cristina del gobierno, toda la cobró Lázaro Báez. Se produce luego un intenso intercambio de opiniones entre las dos consejeras que utilizaron en último término la palabra. La Presidenta solicita calma y retomar el tema que se estaba considerando como punto cuarto del temario. En uso de la palabra el doctor Lugones manifiesta que entiende tanto la postura expuesta por la consejera Siley como así también la de la doctora Reyes. Refiere que debería volver a discutirse el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

tema traslados y avanzar sobre la cuestión; pero sin desvirtuarla y se convierta una sesión de esta Comisión en una Comisión de la Cámara de Diputados. Reitera la necesidad de abordar nuevamente la cuestión y que se resuelva la situación de muchos magistrados para otorgarles la independencia e inamovilidad que les corresponde en sus cargos conforme los tratados internacionales a los cuales nuestro país ha adherido. La doctora Provítola destaca la importancia de volver al eje de las misiones fundamentales, más allá de aquellas que comulgan a los colegas consejeros en esta mesa por sus distintas funciones. En tal sentido, recuerda que el debate se centra en determinar si es atendible -o no- la petición de un colega que está pidiendo ser trasladado de un tribunal a otro de la misma jurisdicción, jerarquía, competencia por la cual en su oportunidad concursó y dentro del mismo ámbito territorial. Agrega que, centrándose en la cuestión de responsabilidad específica si resulta atendible o no lo que pide el magistrado, existe el fallo de la Corte Suprema y una idea de ley que todavía no se ha dictado sobre materia de traslados. Considera que a esto también se apunta, en tanto una cuestión puede ser que esté o no prevista y otra cosa si está -o no- prohibida. Sobre todas estas miradas indica que es de la opinión que, por tratarse una cuestión transitoria, una cuestión que hace a la misma jerarquía, al mismo fuero, a la misma instancia y las mismas competencias, no tiene objeciones a que se haga lugar -en esa condición- al traslado requerido. Interviene la doctora de la Torre quien, en primer término, lamenta que se utilice el consejo para una discusión político partidaria. Agrega que, como consejeros, deben garantizar la independencia del Poder Judicial y trabajar en consecuencia. Retomando el eje de la cuestión, señala que la resolución de los traslados, en forma general, a la que aspira el doctor César Grau, ya se ha tratado en varias reuniones de labor y no se ha encontrado una solución. Ambiciona a que el Congreso de la Nación dé una respuesta definitiva a toda esta cuestión y, a partir de allí, poder llevar respuestas. El doctor Barroetaveña coincide con la doctora Siley en cuanto a que todas las sentencias son opinables, criticables y eso hace al derecho de expresión. Agrega, además, que todas las sentencias -y sobre todo las del Máximo Tribunal de la República- son para acatarlas y cumplirlas. El doctor Amerio refiere que este tema, como otros que

USO OFICIAL

vienen recorriendo la historia argentina, tiene estricta relación con la independencia judicial; de la cual han hablado todos los poderes ejecutivos, pero que sólo cumple el actual. Agrega que, conceptualmente, está en contra de los traslados, razón por la cual se opondrá al solicitado por el doctor Piña. Indica que entiende las particularidades del caso, incluso que se trata de un traslado horizontal y demás explicaciones. Destaca luego que este Consejo tiene que ocuparse realmente de las cuestiones de independencia, dado que tiene un papel fundamental; que el ejecutivo no haga interferencia en la justicia no alcanza, también lo tiene que hacer el Consejo de la Magistratura. Concluye que hay que acatar las sentencias y refuerza su postura de votar en contra del traslado en cuestión. Interviene nuevamente la doctora Siley quien señala que el organismo que debe garantizar la independencia del Poder Judicial, como contralor de control disciplinario es este Consejo de la Magistratura. Indica que podría sacarse la cuenta de cuantos magistrados fueron sometidos a *jury* de enjuiciamiento, de cuantas denuncias fueron desestimadas *in limine*, como también en las que se negaron a iniciar una investigación; apañándose entre los propios jueces. Hablando de independencia del Poder Judicial afirma que se analice jurídica y políticamente una causa que es jurídica -pero sobre todo política- no significa que no se vaya a acatar. Agrega que su espacio político, el peronismo, ha sido proscripto y perseguido en la Argentina; siempre estuvo a derecho y no ha esquivado nunca ningún mecanismo procedimental para estar a derecho, como sí ha sucedido, por ejemplo, con Pepín Rodríguez Simón y nada hicieron los jueces. Refiere que mal puede hablarse de independencia del Poder Judicial cuando "Clarín" anuncia cómo iban a votar y las conversaciones sostenidas por los miembros de Casación; cita además "Lago Escondido" y la práctica de deportes entre distintos fiscales y jueces con un ex Presidente de la Nación. Destaca que tampoco hay independencia judicial cuando coinciden los tiempos procesales con los tiempos políticos, cuando se niega justicia a la parte de la defensa, cuando se reabre dos veces una misma causa por los mismos hechos, entre otros. Concluye que hay que revisar los casos de Bruglia y Bertuzzi, como función de este Consejo de la Magistratura y las verdaderas causales por las cuales se viola la independencia; y que no se trata sólo de los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

gobiernos, sino también de los grupos económicos y los grupos de poder que interfieren en el Poder Judicial. En uso de la palabra la doctora Vázquez, respecto de los traslados, recuerda que en el año 2023 se incluyó, en reiteradas ocasiones, como punto del orden del día de esta Comisión, primero a modo ilustrativo, porque la mayoría de los consejeros y consejeras recién comenzaban sus mandados; y, en las oportunidades en las cuales se discutió tuvieron resultado infructuoso. Por tal motivo considera que la mejor manera de poder abordar el tema traslados es cumplir con las obligaciones porque, de esa manera, se podrán dar por finalizadas las situaciones que, a la fecha, son provisorias. Insta para que se avance con el trámite de con los concursos, destaca la importancia de buscar consensos como así también poder aunar voluntades en resolver el tema traslados. Reitera la necesidad de esforzarse en arribar a los acuerdos que permitirán cubrir las vacantes. Concluye que, si bien este es un espacio jurídico, técnico y político y es positivo intercambiar opiniones, llama a la reflexión para que se trabaje en la tarea pendiente que es, en definitiva, lo que permitirá remediar la situación actual. La doctora de la Torre refiere que hay fallos que favorecen, otros no, pero deben cumplirse. Resalta que, en este caso, no puede hablarse de proscripción; esto sí se configuraba en los exilios de los gobiernos militares. Pero acá se trata de un accesorio de una condena, que es la inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos; lo cual es muy diferente a una proscripción. Interviene la doctora Siley quien reafirma la idea de proscripción dado que el calendario de la causa vialidad no fue procesal, sino que coincidió -perfectamente- con el calendario electoral de la Argentina. Afirma que también sucedió en 2016 cuando se reabrió la causa, en 2019 -en vísperas a las elecciones- y también en el mes de mayo del presente año luego de que Cristina Fernández de Kirchner anunciara su candidatura. Por lo expuesto, refuerza que los plazos y los actores fueron políticos en esta causa. Indica que no se esperó a abrir el recurso de queja para analizar y estudiar en profundidad los planteos de la defensa. Finalmente, coincide en que hay que revisar el tema de los traslados ya que los magistrados Bruglia y Bertuzzi están mal sentados en la Cámara Federal de Apelaciones. Cerrado el amplio debate, se procede a registrar la votación de la solicitud de traslado del doctor Piña. Por la

afirmativa se contabilizan los votos de la doctoras de la Torre y Provítola. Por la negativa se registran nueve (9) votos: docotores/as: Amerio, Barroetaveña, Galderisi, Grau, Lugones, Maques, Reyes, Siley y Vázquez. La doctora de la Torre solicita que se aclare que los votos afirmativos, tanto de ella como de la doctora Provítola, son para un traslado provisorio. Acto seguido, se aborda el quinto punto del orden del día: vacantes. Como inciso a): la consideración de la vacante existente en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza. Informa la doctora Vázquez que no hay ningún concurso en trámite para la cobertura de una vacante de la misma función, sede y especialidad; razón por la cual corresponde ordenar el sorteo del jurado que intervendrá en el concurso respectivo. Moción que resulta aprobada por unanimidad. Como inciso b): la consideración de la vacante existente en el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de la Capital. Indica la Presidenta que obedece a la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Imas. Agrega que se encuentra en trámite el Concurso N° 520 (Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 de la Capital, un cargo), cuya prueba de oposición tuvo lugar el pasado 11 de abril y a la cual concurren sesenta y cinco (65) postulantes. Habiendo acuerdo, por unanimidad, se dispone la acumulación. Como inciso c): la consideración de la vacante que se producirá en la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital. El doctor Grau solicita la postergación de este tema. Lo que así se decide. Inciso d): la consideración de la vacante que se producirá en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 25 de la Capital. Indica la doctora Vázquez que se origina en la renuncia de la doctora Ana Dieta. Recuerda, además, que se encuentra en trámite el Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12, 22 y 30 -dos cargos- de la Capital), al cual asistieron ciento ochenta (180) postulantes. No habiendo objeciones, se dispone la acumulación al referido procedimiento de selección. Se continúa con el inciso e): la consideración de la vacante que se producirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo número 63 de la capital. Solicita la palabra el doctor Maques quien refiere que, con relación a este concurso y tal como ya lo manifestó en la primera reunión de esta Comisión, entiende que obedece necesariamente al ámbito de la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Aires. Agrega que, recientemente -entre el 22 y el 28 de mayo-, se llevaron a cabo una serie de concursos para la cobertura de vacantes -para juzgados y cámara- de la Ciudad. Refiere que se presentaron -aproximadamente- quinientos ochenta (580) postulantes. Cree que la solución para estos casos sería llegar a un acuerdo que respete lo dispuesto en la Constitución Nacional -en la reforma de 1994- y la plena vigencia de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 1996. Indica que va a acompañar un breve resumen del fundamento de su voto. Concluye que participará, colaborará y trabajará denodadamente en toda la gestión que se tenga que llevar a cabo a través de esta Comisión. La doctora Provítola, en tanto, celebra que este concurso esté avanzando en la medida en que conforma el 45% de las vacantes que se encuentran en tratamiento ante este Consejo de la Magistratura; ello según las estadísticas realizadas a principios del año judicial, de manera conjunta con el consejero Lugones. Destaca que se encuentran en trámite veintitrés (23) concursos de los fueros nacionales; y, el impacto diario, mensual y anual de las vacantes es de una incidencia mayor del 50% que el resto de los fueros. En lo que respecta a concursos paralelos vinculados con las competencias que las leyes de la Nación Argentina, en el Congreso de la Nación, han atribuido a los juzgados nacionales -laboral, penal, comercial, civil- señala que debe ser resuelto por el Congreso de la Nación. Por lo tanto, cualquiera sea la suerte de los concursos que en paralelo que se realicen sobre las competencias materiales que al día hoy tienen los jueces nacionales de la República Argentina, corresponde que se avance en estos procedimientos de selección, se cubran rápidamente las vacantes y que los magistrados de la Nación continúen trabajando sobre las competencias que las leyes han asignado. El doctor Lugones, por su parte, señala que también presentará un informe sobre su postura. Indica que la Constitución Nacional del año 1994 prevé un Estatuto Organizativo para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no una Constitución; razón por la cual no podría tener la misma jurisdicción que la de las provincias. Recuerda, además, de un planteo presentado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, una medida de no innovar para que la justicia de la ciudad no avance en el trámite de los concursos. Destaca que la Justicia Nacional tiene infinidad de razones para

seguir existiendo, por innumerables fundamentos que han sido reconocidos, expresados y sostenidos y que luego llevan al caso "Levinas", que determina como alzada al Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad, sin haber un reglamento o código procesal que establezca cual es el procedimiento en ese caso. Agrega que si, en algún momento el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ponen de acuerdo, se podrá hablar de una nueva justicia de la Ciudad, pero no será la justicia nacional. Finalmente, afirma que nunca estará de acuerdo en que se permita o acepte el traslado de un magistrado nacional a la Ciudad de Buenos Aires para que el Consejo de la Magistratura de esa jurisdicción pueda removerlo con mayoría simple; lo cual considera un argumento más que suficiente. El doctor Barroetaveña destaca que hay una coincidencia entre todos los jueces y recuerda que este Consejo ha dado un mensaje muy importante con el tema de los concursos anticipados, sosteniendo esta postura. Solicita la palabra el doctor Grau quien refiere que existen tres niveles de justicia: la local -donde estaría la de la Ciudad de Buenos Aires y las provinciales-, la nacional y la federal. Agrega que la justicia nacional está en grave crisis, incluso para algunos juristas en crisis terminal. En ese sentido, alude que el fallo "Levinas" no ha implicado una modificación trascendental sobre el tema toda vez que la Corte, en fallos anteriores, ya venía anticipando ese derrotero jurisprudencial. Yendo al meollo del tema, refiere que le preocupa la discordancia, la desconexión entre los distintos actores, sea el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el sistema nacional. Hay concursos que están tramitándose en el ámbito de la ciudad y otros en el ámbito de este Consejo, sobre una misma materia. En tal sentido, señala que le preocupan los eventuales derechos adquiridos de los concursantes, la expectativa, el interés legítimo a que se respete el estado de los concursos de los cuales participan. Reitera su inquietud, por ejemplo que se avance y concluya de un procedimiento de selección con la consecuente remisión de ternas al Poder Ejecutivo Nacional; luego se firme un convenio o bien que el Congreso de la Nación dicte una ley regulatoria y quede todo en la nada. Le parece que sería interesante que este Consejo, en el ámbito del Plenario -mediante una comisión específica- se aboque al estudio de la manera en que se va a cumplir esta sentencia de la Corte. Asimismo, advierte que ve



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

USO OFICIAL

confuso el avance de este tipo de concursos, especialmente en el tema de los anticipados. Al respecto, refiere que cuando este Consejo -en una composición anterior- tomó la decisión de llevarlos adelante, lo previó solamente para la justicia nacional, dejando excluida a la justicia federal, en la cual no hay ninguna discusión de que es de éste el ámbito propio y exclusivo. Afirma que el concepto de justicia nacional indiscutiblemente está en crisis y sugiere se dé un espacio de debate y de reflexión para luego avanzar. Aconseja se invite a los otros actores necesarios para poder llegar a una solución, respetar el sistema y los derechos que tienen los concursantes. Destaca que en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Ciudad se emitió una resolución expresa al respecto y, nuevamente, hace referencia a la necesidad de un diálogo urgente, dada la situación de crisis por la que atraviesa el fuero nacional. La doctora Provítola subraya que las posiciones en este punto son muy distintas y que, a su modo de ver, la solución está en el reconocimiento de las cuestiones inherentes a las competencias materiales de los fueros nacionales que, necesariamente por involucrar asuntos que trascienden la jurisdicción de la Capital Federal y, en muchos casos, impactan en algunas otras medidas que deben ser atendidas por alguna jurisdicción no es la federal. Indica que las leyes que no se han modificado -por el momento- salvo algunas cuestiones puntuales que merecieron tres convenios de traslado de competencias, han dispuesto que sean los fueros nacionales. Reitera que la solución es el reconocimiento de esas cuestiones inherentes que trascienden las meramente locales y que impactan en otras decisiones futuras como, por ejemplo, el fuero nacional en lo criminal realiza investigaciones que trascienden la frontera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, utiliza la ley de técnicas especiales de investigación de la justicia federal, utiliza el Código Procesal Penal Federal en las distintas herramientas de investigación, de allanamiento fuera de jurisdicción y demás. Respecto a los concursantes y su derecho adquirido indica que los que se anotaron en los concursos que están en trámite, lo hacen porque quieren aumentar las chances de poder llegar a la magistratura y están quizás a la espera de que los veintitrés (23) concursos con el 50% vacante del fuero nacional sea cubierto. Agrega que en la medida que eso suceda conforme las leyes de la Nación lo prevén,

lo demás se va a ir decantando. Por otra parte, refiere que hay unanimidad de este Consejo en avanzar en el trámite de todos los concursos del fuero nacional y que, las demás cuestiones, corresponden a la competencia del Congreso de la Nación. Concluye que, por el respeto a la jurisdicción hay que garantizar a los jueces que puedan seguir trabajando en los juzgados para los que han concursado y bajo los procedimientos de remoción ajustados a la forma en que juraron en su oportunidad. Retoma la palabra el doctor Maques quien recuerda que en año 1996 participó de una Asamblea que -como bien dijo el doctor Lugones- había sido convocada a una elección de estatuyentes. Agrega, además, que junto a la Presidenta de la Asamblea promovió para que -en el primer acto- hubiera una autoproclamación en constituyentes y que, por lo tanto, lo que se iba a dictar iba a ser una constitución; que no fue ni más ni menos que lo que se dictó: una constitución. Por tal motivo, no puede negarse a esta altura, después de treinta años, la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Afirma que pueden discutirse otros temas, pero no la vigencia de una constitución sobre la cual juran los magistrados de la ciudad y cree también - en algún momento- juraron otros magistrados que no eran específicamente de la ciudad, conjuntamente con la Constitución Nacional. Resalta que cree fervientemente en el diálogo y hace referencia a la comisión creada a nivel nacional para trabajar en estos temas del traspaso. Finalmente, promueve un llamado a la buena predisposición, destacando que se trata de interpretar y no de estar dominando o colonizando absolutamente nada en esta cuestión que, en lo personal, le pega muy hondo. El doctor Amerio, en referencia a lo manifestado por el consejero que lo precedió en el uso de la palabra, indica que se creó una comisión en el Ministerio de Justicia de la Nación en la cual se encuentran representadas las distintas partes: este Consejo, el de la Ciudad, jueces y demás actores; cuyo objetivo es hacer un diagnóstico de la situación, tanto jurídica como real, del estado de la justicia nacional y la justicia local de la ciudad. Agrega que uno de los puntos es la dificultad de la realización de los concursos para juzgados distintos, pero de una misma competencia, como la laboral. Finalmente informa que, a la brevedad, se estará haciendo la convocatoria correspondiente. El doctor Barroetaveña recuerda que el juez Carrillo hizo lugar a la medida cautelar presentada por la



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional en cuanto a la suspensión preventiva del llamado a concurso de la justicia del trabajo en el ámbito de la Ciudad. El doctor Lugones, en tanto, sostiene que se acentúa la complejidad del tema toda vez que los jueces nacionales que podrían pasar a la órbita de la Ciudad no iniciarían el proceso de remoción con mayoría simple, pero sí podrían ser suspendidos. La Presidenta, retomando el punto del orden del día recuerda que está a consideración la vacante que se producirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 63 de la Capital, originada en la renuncia de la doctora María Alejandra D'Agnillo. Recuerda que se encuentra en trámite el Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital – Juzgados N° 29 y 68). Sometida a votación la asignación de la nueva vacante al referido procedimiento de selección, resulta aprobada por mayoría, con los votos de los doctores: Amerio, Barroetaveña, Galderisi, Lugones, Provítola, Reyes, Siley y Vázquez. Por su parte, los consejeros de la Torre, Grau y Maques solicitan conste su abstención. Asimismo, los consejeros Lugones y Maques reiteran que acompañarán los fundamentos de sus votos por escrito. Acto seguido, se aborda el sexto punto del temario: el informe de la subcomisión F (doctores Tamarit y Vázquez) con el análisis de las impugnaciones en el Concurso N° 477 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Córdoba -un cargo-). Por Secretaría se procede a dar lectura al orden de mérito propuesto: 1°) María Virginia Miguel Carmona; 2°) Carlos Eduardo Saltor; 3°) María Soledad Mancini; 4°) Hugo Germán Burgos; 5°) Carlos Facundo Trotta; 6°) Ana María Busleiman; 7°) Facundo Carlos Cortés; 8°) Mariela Fabiola Cardozo; 9°) Leila Elizabeth Salum; 10°) Gustavo Javier Zapata; 11°) Lucía Romina Orsetti; y, 12°) Gustavo Alejandro Yofre Ferrucci. Sometido a consideración el orden referido y la convocatoria de todos los postulantes a entrevistas personales con la Comisión, resulta aprobado por mayoría (doctores Amerio, Barroetaveña, de la Torre, Galderisi, Lugones, Maques, Provítola, Reyes y Vázquez); con las abstenciones de los doctores Grau y Siley. Se continúa con el séptimo punto del orden del día, vinculado con la prórroga prevista en el artículo 13, apartado C) de la ley 24.937 y modificatorias; el proyecto de dictamen por el cual se solicita la ampliación del plazo para la finalización del

USO OFICIAL

Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III). No mereciendo objeciones, resulta aprobado por unanimidad. Se somete luego a tratamiento el octavo punto del orden del día: la adecuación de la lista de jurados conforme las novedades producidas. Informa la doctora Jorgensen que los docentes Jorge Luis Del Pópolo y Gladys Elder Gauna Donalasio solicitaron -expresamente- ser excluidos de la lista de jurados. Por otra parte, la profesora Graciela Salas manifestó que se encuentra jubilada como docente, por lo tanto no puede integrar el listado de jurados. Por tal motivo se propone disponer las bajas correspondientes. Oído lo informado, así se decide por unanimidad. Se continúa luego con el noveno punto del orden del día: el sorteo de las subcomisiones que intervendrán en el análisis de las impugnaciones en los Concursos N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51, 52 y 57 de la Capital) y 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III -un cargo-); y, en los Concursos Anticipados N° 504 (Juzgados Nacionales y Ejecución Penal de la Capital) y 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital). A los fines de los sorteos, la doctora Jorgensen indica la conformación de las subcomisiones y la asignación de bolillas: A: doctores Amerio y Provítola -bolilla 1-; B: doctores Barroetaveña y Siley -bolilla 2-; C: doctores Galderisi y Maques -bolilla 3-; D: doctores Lugones y Reyes -bolilla 4-; E. doctores De La Torre y Grau -bolilla 5-; y, F: doctores Tamarit y Vazquez -bolilla 6-. Se comienza con el Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51, 52 y 57 de la Capital). En este caso, la Secretaria refiere que no se incluirá la bolilla 5 toda vez que la doctora de la Torre precalificó los antecedentes. Practicado el sorteo, resulta adjudicado a la bolilla 3, subcomisión C (doctores Galderisi y Maques). Se continúa con el Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III -un cargo-). En este caso no participa la bolilla 2, toda vez que los antecedentes fueron realizados por el doctor Barroetaveña; resultando desinsaculada la bolilla 5, subcomisión E (doctores de la Torre y Grau). Seguidamente, se procede a sortear el Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales y Ejecución Penal de la Capital), en el cual intervino en la etapa de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

antecedentes la doctora de la Torre y por lo tanto no se incluye la bolilla 5. Resulta desinsaculada la bolilla N° 2, subcomisión B (doctores Barroetaveña y Siley). Finalmente, se procede al sorteo del Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital), cuya precalificación de antecedentes fue realizada por el doctor Galderisi y, por tal motivo, no participa la bolilla 3. Resulta sorteada la bolilla 1, subcomisión A (doctores Amerio y Provitola). Se somete luego a consideración el décimo punto del orden del día: el informe de la subcomisión E (doctores de La Torre y Grau), con el resultado de las entrevistas personales en el Concurso N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, Provincia de Chaco, dos cargos). El doctor Grau solicita una breve postergación. No habiendo observaciones, así se decide. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente siendo las doce y cincuenta horas.

USO OFICIAL

INGRID I. JORGENSEN
SECRETARIA LETRADA
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación

MARÍA FERNANDA VAZQUEZ
PRESIDENTA
Comisión de Selección de Magistrados Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación

SECRET